



DECRETO N° 2018
TEMUCO, 03 JUL 2018
VISTOS:

1. La solicitud de subvención presentada por la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**.
2. El ORD. N° 193 de fecha 13 de junio 2018, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.
3. El convenio de fecha 14 de junio 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**
4. El Decreto Alcaldicio N°3.929 del 06 de diciembre de 2016, que designa como Alcalde a don Miguel Becker Alvear.-
5. El Decreto Alcaldicio N° 3.983 del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2018 en sus distintas áreas de gestión.
6. Lo señalado en los artículos números 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
7. Lo señalado en la Circular N° 30 del 11 de diciembre de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
8. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
9. El Registro N° 1328-2013 de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
10. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 14 de junio 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION:

Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco

1540398

RUT.: 65.058.816-9

CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA: Decreto Exento N°138 de fecha 06 de marzo, de 2012 del Ministerio de Justicia

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Manuel Lorenzo Nuñez Salazar

C. DE IDENTIDAD:

DIRECCION:

TELÉFONO:

MONTO DE LA SUBVENCION: \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).-
"Financiamiento Participacion de Temuco en la Liga de Basquetbol SAESA 2018 (treinta y cinco millones de pesos y para otras entidades que lo requieran (cinco millones))".

DESTINO DE LOS RECURSOS:

1. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 14 de junio 2018.

2. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 15 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2018, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

3. Impútese el presente gasto al ítem 24.01.005 "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Parte



CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO

En Temuco, a 14 de junio 2018, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula de nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y don **Manuel Lorenzo Núñez Salazar**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° con domicilio en en representación de la **"Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco"**, vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.
- TRES:** La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° 1328-2013, ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado **"Financiamiento Participación de Temuco en la Liga de Basquetbol SAESA 2018 (treinta y cinco millones de pesos) y para otras entidades que lo requieran (cinco millones)"** el cual es valorizado en la suma de **\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).**- monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.



CONVIENEN:

PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la “**Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**”, Rut: 65.058.816-9, representada por su vicepresidente, don **Manuel Lorenzo Núñez Salazar**, la suma de **\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).**- por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado “**Financiamiento Participación de Temuco en la Liga de Basquetbol SAESA 2018 (treinta y cinco millones de pesos) y para otras entidades que lo requieran (cinco millones)**”

SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha **12 de junio 2018**, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de **\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).**-

TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de **\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)** para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	
“Financiamiento Participación de Temuco en la Liga de Basquetbol SAESA 2018 para otras entidades que lo requieran (cinco millones)”	\$35.000.000.-
Para otras entidades que lo requieran (cinco millones)	\$5.000.000
TOTAL SUBVENCION:	\$40.000.000.-

QUINTO: FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto “**Financiamiento Participación de Temuco en la Liga de Basquetbol SAESA 2018 (treinta y cinco millones de pesos) y para otras entidades que lo requieran (cinco millones)**” materia del presente convenio, dentro del año 2018, cuyo objetivo es, el siguiente:



- i. **“Financiamiento Participación de Temuco en la Liga de Basquetbol SAESA 2018 (treinta y cinco millones de pesos) y para otras entidades que lo requieran (cinco millones)”.-**

SEXO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

OCTAVO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

NOVENO: PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Miguel Becker Alvear**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 del 13 de diciembre de 2016.

La representación con que actúa don **Manuel Lorenzo Núñez Salazar**, por la “Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco”, consta en Acta de Reunión Ordinaria del Directorio de la Corporación de 08 de septiembre 2014, que se considera parte integrante del presente convenio.



Manuel Lorenzo Núñez Salazar

Vicepresidente

Corporación Municipal de Deportes y

Recreación de Temuco



MIGUEL BECKER ALVEAR

Alcalde

